



Chiriguana, Septiembre Treinta (30) de dos mil veintidos (2022)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	BIANYS TRUJILLO GELVEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEONAGEL SANCHEZ CAÑIZARES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00024-00
ASUNTO:	AUTO DESIGNA NUEVO CURADOR

Teniendo en cuenta, que **DANER ANGEL SANCHEZ TRUJILLO**, es menor de edad, y no puede ser representado por su progenitora **BIANYS TRUJILLO GELVEZ**, puesto que es la demandante dentro del proceso que nos ocupa, este despacho dándole aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., designó como CURADOR AD LITEM, para que representara al mismo al Dr. FERNEY MARTINEZ RIVERA, quien renunció a dicha designación mediante memorial suscrito.

En consecuencia, de lo anterior, désignese al Dr. JAVIER ALBERTO CASTILLA MUÑOZ, para que continúe con la representación del niño **DANER ANGEL SANCHEZ TRUJILLO**.

Así las cosas, este despacho, no realizara la diligencia programada para el día 06 de octubre de 2022, toda vez, que debe hacer lo correspondiente al nombramiento del nuevo curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d255b977782302265174cea232b5f459237c23f87d411e7615614d7dff95e2**

Documento generado en 30/09/2022 02:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>